



# Resolución Directoral

Nº 142-2017 DE/ENAMM

Callao, 05 MAYO 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 007-2017/CA de fecha 20 de abril del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

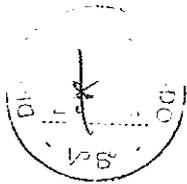
Que, mediante Decreto Supremo Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014- Ratifica el status de la ENAMMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

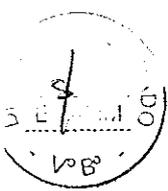
Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado con Resolución Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral Nº 217-2013-DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, con memorándum Nº 036-2017/ENAMM/SUB de fecha 28 de marzo del 2017, el Director Académico de postgrado y la Jefa de la Secretaría Académica manifestaron que las actividades lectivas de labores adicionales que se desarrollan de Lunes a Viernes en el horario de 16:15 a 20:00 horas, por el cumplimiento de tutoría y acompañamiento de la servidora administrativa Srta. Sendy Romina ROJAS Sosa, por lo que es pertinente se le otorgue un reconocimiento económico equivalente a la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) a la mencionada servidora por el apoyo brindado establecido de los meses de marzo hasta diciembre del 2017.

Que, es pertinente autorizar la compensación económica de S/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) mensuales a partir del mes de marzo a diciembre 2017 a favor de servidora administrativa Sendy Romina ROJAS Sosa para realizar labores adicionales de tutoría y acompañamiento en el Centro de Idiomas al que presta servicios, de Lunes o Viernes en el horario 16:15 a 20:00, quedando la Sección de Personal a cargo del control de su cumplimiento.





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG y, con la visación del Sub Director, Director Académico (e) Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



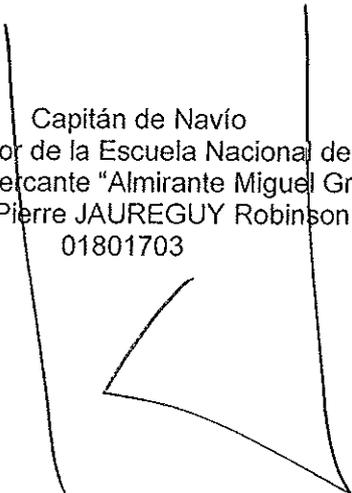
**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2017, la compensación económica equivalente a la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) mensuales a partir del mes de marzo a diciembre 2017, a favor de la servidora administrativa Sindy Romina ROJAS Sosa, por el cumplimiento de labores de tutoría y acompañamiento en el Centro de Idiomas adicionales a sus funciones, durante los días de lunes a viernes en el horario de 16:15 a 20:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Académica y Cultural de la ENAMM, así como la jefatura de la Sección de Personal, del cumplimiento de las actividades y del control de asistencia respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703